

Acuerdo N.º 14.

(De 9 de Junio de 1921)
Sobre Adopción del Escudo.

El Consejo de Enrigado,
Considerando:

- 1.º Que es cuestión de derecho Municipal la adopción de un Escudo Simbólico de las glorias y rasgos característicos del Municipio;
- 2.º Que Enrigado se ha distinguido por su adhesión a la Religión Católica, por ser la cuna del Sabio y Justiciero Magistrado Dr. José Félix de Restrepo y de otros sabios beneméritos como José Manuel Restrepo, Alejandro Velez, Manuel Uribe Angel y José M.ª Mesa Jarama, etc., y por su laboriosidad en el campo Agrícola,

Acuerda:

Art. 1.º Adoptar como Escudo de Armas de Enrigado, una figura a manera de corazón u espina invertida, atravesada diagonalmente, de derecha a izquierda, por una faja roja, con un campo superior de color azul celeste y uno inferior de color verde claro, y que

Heves:

- a) En el Campo azul una Cruz de plata ataviada con rayos de oro; a la izquierda la balanza de la justicia, de color amarillo, y debajo de ésta un bastón y una pluma de Jues, en cruz y delineados con color negro sobre fondos blancos.
- b) En la banda roja, el monograma de Cristo y a ambos lados las letras griegas "Alfa y Omega", todo color plateado, a excepción de la letra S del monograma, que debe ser dorada;
- c) En el cuartel inferior los cuernos de la abundancia, color dorado; el de la derecha derramando flores; y el de la izquierda frutos, como la uva, la manzana, la naranja y la manzana;
- d) Al uno y otro lado del Escudo, sendas ramas de laurel Cruzadas al pie.
- Art. 2º El Sr. Personero Municipal procederá a combatir el bordado del Escudo, para conservarlo en el Salón del Concejo.
- Art. 3º El gasto que demande el presente Escudo se imputará al art. 13 - Capítulo VIII - Departamento de Gobierno - del Presupuesto vigente.

Dado en Enrigado, a 8 de Junio de 1921, después de discutido y aprobado en dos debates, que tuvieron lugar en distintos días.

El Presidente

Pedro Pablo Contreras

Francisco J. Cotto L.
Vice

Alcaldía Municipal.
Enviado, 9 de Junio de 1921.
Publiquese y ejecutese.

Ricardo Estévez S. Y.

Eliseo Saldaña R.

Publicado por bando el 12 de los mismos.
Eliseo Saldaña R.
Lus.

Acuerdo N° 15 de 1921. (Julio 2.)

Por el cual se dispone una variante en el
Camino de Rio Negro.

El Concejo de Enviado,

(Considerando:

- 1.º Que las fuertes crecientes de la quebrada "La Sebastiana" ocurridas en los meses anteriores, destruyeron un buen trecho del Camino Municipal que gira para Rio Negro, a la salida de la ciudad.
- 2.º Que la reconstrucción de esa parte de camino seria, cuando menos, tan costosa como el estudio que trazo el Ingeniero Departamental Dr. Raúl Lirio. Alvarado, 9 de junio del 1921.